ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Art. 25 de la Ley 80/93, Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el siguiente estudio previo:

FECHA DE ELABORACIÓN:	NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO:	**"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AREA CONTRUIDA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO VILLA PATRICIA Y CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA VERDE CARRIZOSA, EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"**
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESPONSABLE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA

RUBROS PRESUPUESTALES:

No. CDP: 26-000556		**FECHA: 07/10/2026**	
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	2.1.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 40.230.000,00
2.3.3	INVERSION	1.3.3.11.02.19 – R.B EXCEDENTES FINANCIEROS TASA PRO DEPORTE	$ 431.929,00
2.3.3	INVERSION	1.3.3.3.19 – R.B TASA PRO DEPORTE	$ 64.858.482,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**105.520.411,00 M/CTE.**	

No. CDP: 26-000579		**FECHA: 19/10/2026**	
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	1.3.1.1.10.02 – RETIROS FONPET – PROPOSITO GENERAL	$ 42.766.960,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 42.766.960,00 M/CTE.**	

CODIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72000000	72100000	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72120000	72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72000000	72120000	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72000000	72150000	72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72000000	72150000	72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
95000000	95120000	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
95000000	95120000	95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICADO DE PAA	SE ANEXA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. MARCO GENERAL

El estado colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.
Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley». Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3 y 4 de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte; el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2 del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones a fines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 1O y 11 de la citada Ley sobre requisitos de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.
Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación, la cual se hará mediante la modalidad de selección abreviada.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra la eficiencia, en virtud de la cual debe contarse con los recursos financieros, humanos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estales y así poder brindar un excelente servicio de manera más adecuada a los intereses de la comunidad. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ... ".
Así mismo el artículo 315 de la citada norma, señala como atribuciones del alcalde: "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros".

El Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028", plantea lo siguiente:

LÍNEA ESTRATEGICA:	DIMENSION No. 03 – DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL E INCLUSIVO
SECTOR:	43 – DEPORTES
PROGRAMAS:	4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.
META DE PRODUCTO:	149 – REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO EN LA PARTE URBANA Y RURAL EN EL CUATIENIO.
LÍNEA ESTRATEGICA:	DIMENSION No. 01 – DESARROLLO PLANIFICADO, SOSTENIBLE Y DINAMICO DEL TERRITORIO
SECTOR:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMAS:	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.
META DE PRODUCTO:	29 – REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLIOCS MUNICIPALES

La entidad, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de promover la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, debe garantizar que los escenarios deportivos del municipio se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y conservación.

La presente contratación se encuentra articulada con la Meta 149: "Realizar mantenimiento a los campos deportivos del municipio en la parte urbana y rural en el cuatrienio", y tiene como propósito atender las necesidades de mantenimiento de la pista de patinaje del campo deportivo Villa Patricia y la cancha Carrizosa ubicada en la zona verde Codensa, escenarios utilizados por niños, jóvenes y comunidad en general para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

La pista de patinaje del campo deportivo Villa Patricia presenta fisuras generalizadas en las placas de concreto y deterioro de elementos de protección, por lo que requiere el sellado y nivelación de fisuras, aplicación de pintura especializada de alta adherencia, adecuación y construcción de un peralte técnico en las curvas y reparación integral de las barandas metálicas de protección. Estas intervenciones permitirán recuperar las condiciones de la superficie, mejorar su funcionalidad y, especialmente, brindar mayor seguridad a los patinadores, disminuyendo el riesgo de que se salgan de la pista por efecto de la fuerza centrífuga durante la toma de las curvas y salvaguardando la integridad de los niños y jóvenes que practican esta disciplina.

De igual manera, la cancha Carrizosa – zona verde Codensa requiere actividades de mantenimiento que permitan conservar y recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y presentación, garantizando que continúe siendo un espacio adecuado para la práctica deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

La intervención de estos escenarios es necesaria debido al desgaste ocasionado por su uso permanente y la exposición a las condiciones ambientales, con el fin de prevenir un mayor deterioro, prolongar la vida útil de la infraestructura y evitar riesgos para sus usuarios.

Por lo anterior, resulta necesario y conveniente adelantar la contratación para el "Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos del municipio, incluyendo la pista de patinaje del campo deportivo villa patricia y la cancha Carrizosa – zona verde Codensa", contribuyendo al cumplimiento de la Meta 149 y garantizando a la comunidad escenarios deportivos funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

REGISTRO FOTOGRAFICO
Escenario Deportivo Villa Patricia











Cancha Deportiva Carrizosa



CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Suesca elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "SUESCA CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028" el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 007 de 2024 y el cual tendrá vigencia hasta que se adopte el nuevo Plan de Desarrollo Municipal; en el este se establecen los diferentes sectores, programas, proyectos y metas, como se establece a continuación:

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	NOMBRE DEL PROGRAMA	META DE PRODUCTO
DIMENSION No. 3 – DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL INCLUSIVO	43 – DEPORTES	4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	149 – REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO EN LA PARTE URBANA Y RURAL EN EL CUATRENIO
DIMENSION No. 1 - DESARROLLO PLANIFICADO, SOSTENIBLE Y DINÁMICO DEL TERRITORIO	45 – GOBIERNO TERRITORIAL	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.	29 – REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLIOCS MUNICIPALES

IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Código UNSPSC	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES
	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
	72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
	72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
	72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
	72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
	95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICAS
	95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES	SERVICIOS	OBRA PÚBLICA
			X

DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio:

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de Obra, y de conformidad con lo establecido por la normatividad local y nacional vigente.

El Contratista deberá ejecutar dentro del contrato, la revisión del presupuesto, antes de iniciar las actividades de intervención. La información deberá ser entregada al Municipio una vez la misma sea aprobada por la interventoría y/o supervisión.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del Contratista y objeto de seguimiento por parte de la interventoría y/o supervisión:

I. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
II. Norma vigente con relación al "Plan básico de ordenamiento Territorial".
III. NSR-1 O y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
IV. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
V. Normas y especificaciones INVIAS.
VI. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
VII. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
VIII. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
IX. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
X. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
XI. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

Se debe cumplir las normas y especificaciones que se enumeran a continuación:

No.	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UN
ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES ESCENARIO DEPORTIVO VILLA PATRICIA			
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE h=2,10	ML
APU	2,1	VIGA METALICA INCLUYE: VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG
5,15	3,1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2
5,31	3,2	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO E= 0,24	M2
5,47	3,3	REMATE LADRILLO PRENSADO	ML
6,17	3,4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2
18,16	4,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2
10,4	5,1	MARCO PUERTA CAL 18-08	UN
10,7	5,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
10,20	5,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
9,31	5,4	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2
9,18	6,1	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN
9,24	6,2	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	UN
14,25	7,1	TABLETA DE GRES 25 X 25	M2
14,17	7,2	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML
1,26	8,1	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2
13,1	8,2	PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2
13,13	8,3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2

18,28	8,4	RECUBRIMIENTO SINTETICO CANCHAS DEPORTIVAS (INC. LAVADO DE PLACA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DEMARCACION), COLORES A ESCOGER	M2
18,23	8,5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2
18,8	8,6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
18,90	8,7	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2
CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA VERDE CARRIZOSA			
16,4	9,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
8,2	9,2	CONCRETO 3500 PSI	M3
12,131	9,3	LUMINARIA LED - 40W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - INTEGRADA CON SISTEMA SOLAR - PANEL FV MONOCRISTALINO - BATERÍA DE LITIO	UN
12,26	9,4	POSTE METÁLICO 6M	UN
3,21	9,7	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML
19,6	9,8	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML
19,6	9,9	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN

Se pretende realizar el mejoramiento de los bienes de uso público en las siguientes ubicaciones:

- ✓ Escenario Deportivo Villa Patricia, localizada en las siguientes coordenadas: 5°06'17.0"N 73°48'04.4"W en la dirección: Carrera 9 # 9ª – 36, Suesca Cundinamarca.

- ✓ Cancha Deportiva Carrizosa, localizada en las siguientes coordenadas: 5°06'01.3"N 73°47'56.5"W en la dirección: Calle 7 No. 6 – 19, Suesca Cundinamarca.

DESCRIPCION JURIDICA DEL OBJETO A CONTRATAR

OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

Del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001 :2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

Obligaciones específicas del contratista:

1. La adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Leyes 509 de 2000, 685 de 2001, el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de

2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes.

3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego.
4. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
5. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por la interventoría y/o supervisión.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al Municipio de Suesca, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
7. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
8. De ser el caso obtener la asignación de un RUT para el Consorcio, diferente a aquel que identifica a cada uno de sus integrantes.
9. Elaboración y entrega de las Memorias Técnicas de la Obra, con sus páginas foliadas.
10. El contratista no podrá iniciar la intervención, mediante nuevas actividades o mayores cantidades si no cuenta con la autorización de la interventoría y/o supervisión.
11. Las demás obligaciones de entrega de documentos que estén en el Pliego de Condiciones.
12. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta presentada, así como los demás requerimientos de la Administración Municipal, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.
13. En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al Municipio de Suesca de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
14. Llevar una bitácora de obra durante la obra, en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Este registro debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el residente de obra; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del municipio. Además, deberá entregar el registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de las obras y los planos récord, dichos registros deben ser suministrados por el contratista en físico y copia digital.
15. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados, así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
16. Cumplir la normatividad local vigente de ordenamiento territorial, sismo resistencia y demás complementarias como base fundamental para la elaboración y definición del proyecto.
17. Cumplir con las normas relacionadas con el código NSR-1 O, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA-NEC y código nacional de Incendios, Ley 400 de 1997, Código eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada de LA UNIDAD de desarrollo económico de Colombia – Ministerio de Comercio Industria y Turismo), reglamento sobre manejo ambiental y recursos hídricos, ley 915 de 2004, ley 361 de 1997 sobre discapacidad, ley 12 de 1987 sobre accesibilidad. Ley 388 de 1997, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
18. El contratista debe mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio y contrato derivado.
19. Los sectores a intervenir priorizados por el municipio no podrán ser modificados o retirados, salvo que medie autorización expresa por parte del supervisor del convenio, en caso de presentarse tal situación se debe justificar cualquier cambio previo a su ejecución.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	El contrato a Celebrar es un contrato de Obra Pública.
REGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO	Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el valor de la presente convocatoria, valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía de la entidad, la selección objetiva del contratista se llevara a cabo por la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con los señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 decreto 1082 de 2015. Además: • Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere. • La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente. • La Ley 1150 de 2007 • El Decreto 1082 de 2015. • La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria. • La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. • La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo. • La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública. • La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social. • La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. • Ley 1474 de 2011. • Decreto ley 19 de 2012 • Ley 1882 de 2018. Igualmente, el presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (1 O) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. De acuerdo con lo previsto por los articulas 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015, por ser el presente Proceso de Contratación Menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limita a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
ANALISIS ECONOMICO – METODO UTILIZADO	

LICITACIÓN PUBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA	

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, con aplicación de documentos tipo para procesos de obra – infraestructura de transporte.

Esta modalidad se sustenta en aplicación de Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, letra b), que dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
[…]

3. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

[…]

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

[…]

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

[…]

De Igual forma debe señalarse que esta modalidad se encuentra justificada en razón a la cuantía del proceso, la cual no supera los 280 SMMLV, esto es, un valor de trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos ($398.580.000.oo), ($1.423.500.oo x 280 SMMLV).

A su vez, el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20., dispone el procedimiento que se ha de surtir dentro del trámite de selección abreviada de menor cuantía.

ANALISIS ECONOMICO – METODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO		**PRECIOS Y DATOS HISTÓRICOS DE LA ALCALDÍA**		**FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES**	**X**	**OTROS**	

ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto fue realizado basado en precios ICCU, lo que representa una base fundamental en el mercado de infraestructura del departamento de Cundinamarca.

Se presentan valores los cuales fueron tomados así:

PRESUPUESTO						
Nº	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
AREA CONTRUIDA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO VILLA PATRICIA						
1, PRELIMINARES						
1,1	1,8	CERCA EN TELA VERDE h=2,10	ML	5,00	$ 34.383	$ 171.915,00
2, ESTRUCTURAS METALICAS						
APU	2,1	VIGA METALICA INCLUYE: VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG	280,00	$ 23.467	$ 6.570.760,00
3, MAMAPOSTERIA						

5,15	3,1	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M	M2	35,00	$ 185.832	$ 6.504.120,00
5,31	3,2	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO E= 0,24	M2	3,60	$ 272.359	$ 980.492,40
5,47	3,3	REMATE LADRILLO PRENSADO	ML	3,60	$ 55.006	$ 198.021,60
6,17	3,4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	10,00	$ 29.093	$ 290.930,00
4, PINTURAS						
18,16	4,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	70,00	$ 29.630	$ 2.074.100,00
5, CARPINTERIA METALICA						
10,4	5,1	MARCO PUERTA CAL 18-08	UN	1,00	$ 234.783	$ 234.783,00
10,7	5,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	3,90	$ 338.659	$ 1.320.770,10
10,20	5,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	9,50	$ 215.070	$ 2.043.165,00
9.31	5,4	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	9,50	$ 81.104	$ 770.488,00
		6, CARPINTERIA MADERA				
9,18	6,1	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	8,00	$ 178.422	$ 1.427.376,00
9,24	6,2	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	UN	16,00	$ 112.582	$ 1.801.312,00
		7, PISOS				
14,25	7,1	TABLETA DE GRES 25 X 25	M2	40,80	$ 73.272	$ 2.989.699,63
14,17	7,2	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	20,00	$ 20.771	$ 415.420,00
		8, PISTA PATINAJE				
1,26	8,1	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M, INC RETIRO	M2	250,00	$ 29.615	$ 7.403.750,00
13,1	8,2	PEGANTE MORTERO-CONCRETO	M2	250,00	$ 35.795	$ 8.948.750,00
13,13	8,3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	250,00	$ 78.628	$19.657.000,00
18,28	8,4	RECUBRIMIENTO SINTETICO CANCHAS DEPORTIVAS (INC. LAVADO DE PLACA, TRATAMIENTO DE JUNTAS Y DEMARCACION), COLORES A ESCOGER	M2	250,00	$ 65.470	$16.367.500,00
18,23	8,5	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	20,00	$ 17.797	$ 355.940,00
18,8	8,6	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	2,00	$ 4.925	$ 9.850,00
18,90	8,7	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	10,00	$ 24.457	$ 244.570,00
CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA ZONA VERDE CARRIZOSA						
9, PISOS						
16,4	9,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,00	$ 63.372	$ 190.116,00
8,2	9,2	CONCRETO 3500 PSI	M3	3,00	$ 559.729	$ 1.679.187,00
12,131	9,3	LUMINARIA LED - 40W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - INTEGRADA CON SISTEMA SOLAR - PANEL FV MONOCRISTALINO - BATERÍA DE LITIO	UN	4,00	$1.721.599	$ 6.886.396,00

	12,26	9,4	POSTE METÁLICO 6M	UN	2,00	$2.209.242	$4.418.484,00
	3,21	9,7	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	210,00	$ 12.426	$ 2.609.460,00
	19,6	9,8	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	450,00	$ 5.105	$2.297.250,00
	19,2	9,9	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00	$15.205.630	$15.205.630,00
				SUB TOTAL			$114.067.236,00
				AIU 30%			$34.220.171,00
				TOTAL			**$148.287.407,00**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($148.287.407) M/CTE..;** incluye todos los costos directos e indirectos.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria del producto de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la interventoría y/o supervisión y el valor unitario ofertado.

PLAZO	El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar es de **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026.** El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Suesca Cundinamarca.

FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos, de la siguiente forma, descontando los impuestos: Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera: ✓ Hasta el noventa (90%) del valor del contrato, en actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas, con aprobación previa de interventoría y/o supervisor del contrato y recibo a satisfacción, en un valor de cada acta no menor al 30% del valor del contrato. ✓ Y un último pago al avance del 100% de la obra, por un valor equivalente del 10% del total, y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra. Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORIA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1.** El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Se deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos en orden: 1. Factura a nombre del Municipio de Suesca Cundinamarca en original, por parte del contratista. 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Informe de actividades del periodo a cobrar debidamente firmado por el contratista, el cual debe contener: Bitácora, certificados de calidad de los materiales, relación de personal, informe de seguridad industrial, certificado de pago del FIC. Los documentos deben ir debidamente firmados por los profesionales responsables de las áreas respectivas. 5. Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Como requisito previo para la autorización del Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. 6. Acta final o parcial de obra, suscrita por el contratista y el supervisor, acompañada de memorias de obra de cada ítem a cobrar y esquema a color donde se indique gráficamente la ubicación de los sectores intervenidos y fotografía. 7. Acta de mayores y menores de ser el caso. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Parágrafo 2.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo de las Secretarías de Infraestructura y Servicios Públicos.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

El municipio de Suesca respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2026, por valor de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($148.287.407) M/CTE.**

Con las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP: 26-000556		**FECHA: 07/10/2026**	
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	2.1.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$ 40.230.000,00
2.3.3	INVERSION	1.3.3.11.02.19 – R.B EXCEDENTES FINANCIEROS TASA PRO DEPORTE	$ 431.929,00
2.3.3	INVERSION	1.3.3.3.19 – R.B TASA PRO DEPORTE	$ 64.858.482,00
VALOR TOTAL CDP		**CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS ($ 105.520.411,00) M/CTE.**	
No. CDP: 26-000579		**FECHA: 19/10/2026**	
RUBRO	**NOMBRE RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	INVERSION	1.3.1.1.10.02 – RETIROS FONPET – PROPOSITO GENERAL	$ 42.766.960,00
VALOR TOTAL CDP		**CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 42.766.960,00) M/CTE.**	

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

De acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo comercial	**El Municipio está incluido**		**Valor del proceso superior al acuerdo comercial**		**Excepción aplicable a este proceso**		**El proceso está cubierto por el acuerdo comercial**	
CANADA	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS HABILITANTES

A. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.
Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.
NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.
NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con

los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

iv. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

v. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- **a.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- **b.** La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- **c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
- **d.** En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

vi. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003). En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar.

Para el caso de uniones temporales o consorcios, no se aceptan afiliaciones a nombre de estos, por lo cual, el personal debe ser afiliado por uno o cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales se tomará como ingreso base de cotización lo establecido en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y de acuerdo con los lineamientos dados por la UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y PARAFISCALES.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

ix. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

x. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xi. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xii. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xiii. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años.

xiv. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

A fin de poder participar en esta SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE SUESCA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO

DE SUESCA, so pena de rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.
El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

xv. CERTIFICADO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES:
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xvi. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

B. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes y de selección objetiva son los definidos por el gobierno nacional en los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de infraestructura de transporte (Versión 3).

En relación con los indicadores financieros se solicitarán, con corte 31 de diciembre de 2025, con las excepciones establecidas en la norma.

EXPERIENCIA EXIGIDA	**JUSTIFICACIÓN**
	La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se verificó la matriz de experiencia CCE EIPC FM 11 – Selección Abreviada Menor Cuantía (Versión 3), se determinó que la experiencia a solicitar en el proceso es la siguiente:
	REQUISITOS EXIGIDOS
	La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la «Matriz 1 – Experiencia": En desarrollo del objeto contractual se ejecutarán las actividades necesarias para garantizar la conservación, funcionalidad, seguridad y mejoramiento de la infraestructura física de los inmuebles objeto de intervención, entre las cuales se incluyen: Realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de la Plaza de Mercado y la Casa de la Cultura. Demoliciones, desmontes y retiro de elementos deteriorados que requieran reemplazo. Reparación y adecuación de pisos, muros, cubiertas, cielorrasos, fachadas y demás elementos constructivos. Mantenimiento, reparación y/o reposición de carpintería en madera, y elementos de cerramiento. Mantenimiento y adecuación de cubiertas, canales, bajantes y sistemas de evacuación de aguas lluvias.

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, las normas de construcción vigentes, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10.)
Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente se verificó la matriz de experiencia CCE EIPC FM 11 MENOR CUANTIA, se determinó que la experiencia a solicitar en el proceso es la siguiente:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
		Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. **Nota 2:** En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de [la entidad indicará la opción requerida de acuerdo con el proceso de selección]: **Opción 1:** Cancha Deportiva o **Opción 2:** Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL «CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicios de Apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de instalaciones
72	10	33	Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura
72	12	11	Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
72	12	14	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72	15	13	Servicios de Pintura e Instalaciones de Papel de Colgadura
72	15	26	Servicios de Techado y Paredes Externas y Laminas de Metal
95	12	17	Edificios y Estructuras Públicas
95	12	19	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración

	LOS DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN OBJETIVA SON LOS DEFINIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN LOS DOCUMENTOS TIPO PARA LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, COMO LO SON LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Ver Matriz 3 – Riesgos Menor Cuantía V3 30-07-2024 en documento independiente al presente estudio previo.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar

Los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Municipio en el Proceso de Contratación pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Suesca, que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial, Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta NO ES SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Suesca identificado con NIT 899.999.430-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	· Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Suesca identificado con NIT 899.999.430-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula	Por el plazo de ejecución de contrato y seis (06) meses más	Por el 20% del valor del contrato

	penal pecuniaria que se le impongan		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de entrega y recibo definitivo del contrato de obra	Por el 20% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Suesca identificado con NIT 899.999.430-3
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Suesca identificado con NIT 899.999.430-3.

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Convocatoria a las veedurías ciudadanas.

Se deberá convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universitarias y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

RESPONSABLE

HERMAN DANIEL ROJAS GARZÓN
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**Herman Daniel Rojas Garzón / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos**		NOVIEMBRE /2026
Revisó	**Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo**		NOVIEMBRE /2026
Aprobó	**Luis Miguel Castañeda / Asesor Jurídico Externo**		NOVIEMBRE /2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			